

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ: Informando que el presente expediente ingresa con petición realizada por el sentenciado de fecha 5 de abril de 2021 en la cual solicita se le conceda la libertad por pena cumplida. Para lo que estime conveniente ordenar.

Bucaramanga, 28 de abril de 2021

Tatiana Sofía González García
Asistente Administrativa

.....

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sería el caso entrar a estudiar la solicitud de deprecada por el sentenciado **JAVIER ANDERSON TRUJILLO SANTIAGO** sino fuera porque dicha petición fue resuelta por este juzgado mediante auto emitido el día 13 de abril del año en curso (fls.), en el cual se le negó la libertad por pena cumplida.

Atendiendo a la solicitud elevada por el sentenciado, se **AUTORIZA** el cambio de domicilio del condenado **JAVIER ANDERSON TRUJILLO SANTIAGO** para que continúe cumpliendo con el sustituto de prisión domiciliaria en la **FINCA LOS ARRAYANES UBICADA EN LA VEREDA LA PURNIA DE LA MESA DE LOS SANTOS**; en consecuencia por el C.S.A., **LÍBRENSE** los oficios pertinentes a las autoridades penitenciarias haciéndoles saber el nuevo domicilio del condenado para efectos de la vigilancia de la pena de Prisión Domiciliaria.

En virtud del presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el condenado **JAVIER ANDERSON TRUJILLO SANTIAGO**, al otorgársele la prisión domiciliaria, específicamente de permanecer en el lugar que fijó como su domicilio en la diligencia de compromiso, como da cuenta el documento de fecha 16 de abril de 2021 emanado del

Auto Interlocutorio
Condenado: JAVIER ANDERSON TRUJILLO SANTIAGO
Delito: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
RADICADO: 68001 61000 000 2018 00019
Radicado Penas: 32888
(Ley 906 de 2004)

INPEC (fls. 86-89), se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto de la pena privativa de la libertad. En consecuencia **SE DISPONE:**

- 1- **CÓRRASE EL TRASLADO DE LEY** al condenado **JAVIER ANDERSON TRUJILLO SANTIAGO**, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.
- 2- Haga parte de la presente actuación y téngase como prueba que será valorada al momento de decidir del presente trámite, los oficios aludidos.
- 3- En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado, se dispone la designación inmediata de un defensor público, para tal efecto se solicitará la colaboración al director de la Defensoría del Pueblo, **INFORMÁNDOLE** que esta persona se encuentra actualmente privada de la libertad en prisión domiciliaria en la **FINCA LOS ARRAYANES UBICADA EN LA VEREDA LA PURNIA DE LA MESA DE LOS SANTOS.**

Verificados los términos anteriores, vuelva al Despacho para emitir decisión de fondo.

CÚMPLASE

HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN

JUEZ